

## PRE- PLIEGOS DE CONDICIONES

IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADA A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONTROL EN LA OPERACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

### 1. GENERALIDADES.

El Gerente General de la sociedad SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE, S.A.S., SOMOS RIONEGRO S.A.S., en usos de sus facultades estatutarias, de conformidad con el Manual de contratación aprobado mediante Acuerdo No 001 del 16 de marzo de 2021 de la Junta Directiva, se permite invitar a las siguientes personas jurídicas a participar dentro del proceso de la referencia:

No	EMPRESA	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN ELECTRONICA
1	SERVICIOS EMPRESARIALES IT ITSE S.A.S	900.139.082-7	JACQUELINE MONTOYA BOCANEGRA	CL 2 OESTE # 26 - 40, CALI	itse@itse.com.co
2	THINK IT S.A.S.	900.210.365-9	JUAN DAVID RODRÍGUEZ JARAMILLO	Carrera 43 A N. 23 73 LOCAL 142, MEDELLIN	info@thinkit.com.co
3	TECNOCOMER SAS	901.545.625-0	SERGIO ANDRES MORALES ISAZA	Carrera 45 N. 14 36, MEDELLIN	facturacionelectronica@tecnocomer.com

#### 1.1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No 1, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### 1.2 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

El Proveedor debe atender el crecimiento de la infraestructura del municipio, sin costo adicional para la Entidad.

### 1.3 COMUNICACIONES E IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones expedidas por los Proponentes o por terceros y cargadas a la plataforma, para efectos del Proceso de Contratación, con el fin de ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados, cargados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente documento, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse, cargarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Todo ello en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deberán cargarse en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2195 de 2022.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación, salvo en caso de que la plataforma presente problemas, caso en el cual los proponentes deberán enviar al siguiente correo electrónico [juridica2@somosmovilidad.gov.co](mailto:juridica2@somosmovilidad.gov.co) dichos documentos, todo ello dentro de los términos establecidos en el cronograma y adjuntar Certificado de Indisponibilidad de la plataforma.

La comunicación debe contener:

- a. El número del Proceso de Contratación
- b. Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación.
- d. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el capítulo 5 del presente documento.

### 1.4. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE	LUGAR
Invitación a Proponentes	25 de noviembre de 2025	La secretaría general en su rol jurídico.	Correo electrónico
Estudios previos y prepliego de condiciones	25 de noviembre de 2025	La secretaría general en su rol jurídico.	Publicación en plataformas tecnológicas. SECOP II.
Presentación de observaciones	27 de noviembre de 2025	Proponentes invitados	Radicadas en la plataforma del SECOP II, hasta las 2.00 horas
Respuesta a las observaciones y aclaraciones solicitadas	01 de diciembre de 2025	Comité Estructurador y Evaluador	Publicación en plataformas tecnológicas. SECOP II.

Pliego Definitivo	01 de diciembre de 2025	La secretaría general en su rol jurídico.	Publicación en plataformas tecnológicas. SECOP II.
Entrega de propuestas	04 de diciembre de 2025.	Proponentes invitados	Radicadas en la plataforma del SECOP II, hasta las 12:00 horas
Evaluación de las propuestas y Traslado informe de evaluación preliminar.	09 de diciembre de 2025.	Comité Estructurador y Evaluador	Publicación en plataformas tecnológicas. SECOP II.
Plazo para presentar observaciones a la evaluación y subsanar requisitos habilitantes	11 de diciembre de 2025.	Proponentes invitados	Radicadas en la plataforma del SECOP II, hasta las 17:00 horas
Respuesta a las observaciones presentadas, informe de evaluación final y Aceptación de la oferta	12 de diciembre de 2025.	Comité Estructurador y Evaluador - Abogado designado de la secretaría general en su rol jurídico – Ordenador del Gasto	Publicación en plataformas tecnológicas. SECOP II.
Contrato y legalización	15 de diciembre de 2025.	Abogado designado de la secretaría general en su rol jurídico – Ordenador del Gasto – Proponente seleccionado	Publicación en plataformas tecnológicas. SECOP II.

## 2. INFORMACIÓN DEL PROCESO

### 2.1. OBJETO QUE CONTRATAR

Implementación de una solución tecnológica orientada a garantizar la seguridad y control en la operación de la Terminal de Transporte Intermunicipal del Municipio de Rionegro, Antioquia.

### 2.2. ALCANCE

El presente proceso tiene por objeto la adquisición y suministro de una solución tecnológica integral para la operación segura y eficiente de la Terminal de Transporte de Rionegro, con el propósito de fortalecer la protección de los usuarios, visitantes, optimizar los mecanismos de supervisión y contribuir al correcto desarrollo de las operaciones de Transporte.

Esta solución comprende componentes para control de accesos, videovigilancia, gestión vehicular, reconocimiento facial, infraestructura de comunicaciones y estaciones de trabajo para la gestión operativa.

En cuanto al control de accesos, el alcance incluye el suministro de torniquetes tipo trípode de alta capacidad, así como torniquetes diseñados para personas con movilidad reducida, garantizando accesibilidad universal. Estos equipos contarán con controles remotos que permitirán la administración y supervisión eficiente de los puntos de acceso.

El sistema de videovigilancia estará conformado por cámaras domo tipo DarkFighter con capacidad de captura en condiciones de baja iluminación, acompañadas de inyectores de energía que aseguren su continuidad operativa. El paquete incluye cámaras ANPR (Reconocimiento Automático de Placas) para control vehicular, barreras automáticas con regulación de velocidad y radares para su activación y sincronización.

El proceso contempla igualmente el suministro de un sistema de reconocimiento facial, soportado en cámaras con tecnología de aprendizaje profundo, conectadas a un servidor dedicado para procesamiento seguro y en tiempo real. Toda la infraestructura estará sustentada por switches PoE administrables en la nube, permitiendo una gestión centralizada y eficiente de los dispositivos y una alta capacidad de transmisión de datos.

El almacenamiento y gestión de video se realizará mediante un grabador de red de alto rendimiento con capacidad para múltiples canales y discos de alta capacidad. Para la supervisión, se suministrarán estaciones de trabajo de alto desempeño, con procesadores de última generación, tarjetas gráficas dedicadas y monitores Full HD, que permitirán la visualización simultánea y continua de los sistemas instalados.

La infraestructura de red incluirá tendido de fibra óptica y el suministro de transceptores GBIC para garantizar una comunicación estable y de largo alcance entre los diferentes equipos. Adicionalmente, el proceso incluye el suministro de impresoras industriales y otros elementos complementarios requeridos para la operación de la terminal y la gestión de servicios internos.

La solución permitirá la coordinación integral de la operación de la terminal, la administración de accesos de usuarios y vehículos, y la gestión y facturación de servicios tales como tasas de uso, parqueaderos, servicios sanitarios, tarifador de taxis, alcoholimetría y otros servicios asociados, consolidando información en tiempo real para la toma de decisiones y el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte.

### **2.3. ESPECIFICACIONES**

La presente contempla la implementación de la solución tecnológica del proyecto, enfocada en el suministro de los equipos, dispositivos e infraestructura tecnológica y de seguridad necesarios para su puesta en marcha. Esta fase incluye elementos como torniquetes, cámaras de videovigilancia y sistemas de control de acceso, entre otros componentes esenciales para el funcionamiento del sistema.

- **RECURSOS**

A continuación, se muestran los recursos requeridos para la implementación de la solución tecnológica, como se ha mencionado previamente:

- **IMPLEMENTACIÓN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Torniquete de trípode para control de acceso	UNIDAD
2	Control remoto para torniquete	UNIDAD
3	Torniquete para personas con movilidad reducida (lado izquierdo)	UNIDAD
4	Torniquete para personas con movilidad reducida (lado derecho)	UNIDAD
5	Cámara PTZ de 2 MP con zoom óptico y visión infrarroja	UNIDAD
6	Soporte para montaje en poste de cámara tipo domo	UNIDAD
7	Inyector PoE de alta potencia (56V - 60W)	UNIDAD
8	Cámara de red tipo bala fija de 4 MP	UNIDAD
9	Grabador de video en red (NVR) de 32 canales con puertos PoE	UNIDAD
10	Disco duro de 10 TB para sistema de video	UNIDAD
11	Cámara IP de 4 MP con lente motorizado y reconocimiento de placas vehiculares	UNIDAD
12	Poste de soporte para cámara de reconocimiento de placas	UNIDAD
13	Barrera vehicular con brazo telescópico de 4 a 6 metros y banda antigolpes	UNIDAD
14	Sensor de radar para activación de barrera vehicular	UNIDAD
15	Sensor de radar para detección de caída de barrera vehicular	UNIDAD
16	Cámara de reconocimiento facial con tecnología de baja iluminación	UNIDAD
17	Grabador de video en red con capacidad de reconocimiento facial mediante inteligencia artificial	UNIDAD
18	Switch PoE administrable de 24 puertos con enlaces ascendentes de 10G	UNIDAD
19	Licencia base para plataforma de gestión y monitoreo de video (16 canales)	UNIDAD
20	Licencia adicional para canales de video (por canal)	UNIDAD
21	Licencia adicional para reconocimiento facial y corporal (por canal)	UNIDAD
22	Licencia base para control de acceso de hasta 16 puertas, con garantía de 3 años	UNIDAD
23	Módulo de asistencia y control de tiempo para plataforma de gestión	UNIDAD
24	Módulo de expansión de entradas y salidas (2 carriles) para sistema de control de acceso y video	UNIDAD

25	Paquete de expansión de un carril para control de acceso vehicular y lectura de placas	UNIDAD
26	Punto de acceso inalámbrico para exteriores con tecnología Wi-Fi 6 y protección IP68	UNIDAD
27	Estación de trabajo profesional con procesador de alto rendimiento, tarjeta gráfica dedicada, almacenamiento híbrido SSD + HDD, sistema operativo profesional y suite ofimática con licencia	UNIDAD
28	Monitor LED Full HD de 43 pulgadas para uso continuo, con entradas HDMI y VGA, altavoces integrados y compatibilidad VESA	UNIDAD
29	Monitor LED Full HD de 24 pulgadas para uso en oficina o CCTV, con entradas HDMI y VGA, montaje VESA y diseño ultradelgado	UNIDAD
30	Tubería metálica tipo EMT de 3/4" x 3 metros	UNIDAD
31	Caja de conexión en aluminio de 4x4 pulgadas con tres salidas de 1/2"	UNIDAD
32	Tubería PVC 3/4 x 3 M	UNIDAD
33	Cable de Cobre Aislado No 10 AWG THHN Rollo de 50 Metros	UNIDAD
34	Fibra Óptica ADSS 12 hilos span 120	ML
35	Cable UTP categoría 6 color gris para redes y sistemas de CCTV, 100% cobre, calibre 23 AWG, carrete de 305 metros	CARRETE
36	Transceptor óptico tipo SFP monomodo de 1 Gbps con conector LC y alcance hasta 10 km	UNIDAD
37	Cámara domo IP tipo PTZ de 4 MP con cámara panorámica de 180°, zoom óptico 42x, visión IR de 300 m, luz blanca, protección IP67/IK10, función de auto seguimiento e inteligencia artificial	UNIDAD
38	Poste de fibra de vidrio de 8 metros con capacidad de carga de 510 kgf para redes eléctricas o de comunicaciones	UNIDAD
39	Enlace inalámbrico punto a punto de 5 GHz con antena direccional de alta ganancia, velocidad hasta 867 Mbps, alcance superior a 5 km y gestión en la nube	UNIDAD
40	Sistema de alimentación solar con batería integrada de 360 Wh, panel fotovoltaico de 80W, soporte y salidas de 12V DC	UNIDAD
41	Gabinete metálico para exteriores con compartimento para baterías y montaje en poste o pared	UNIDAD
42	Soporte ajustable de techo o pared para televisores de 32 a 65 pulgadas	UNIDAD
43	Sistema completo de puesta a tierra con varilla de cobre de 2.4 m x 5/8", grapa, terminal, tubo IMC de 3/4" y accesorios de sujeción	UNIDAD

44	Cámara tipo domo IP de 4 MP con lente fijo de 2.8 mm, micrófono integrado, visión dual (luz blanca e IR), protección IP66 y compresión H.265	UNIDAD
45	Bocina IP con alimentación PoE, potencia de 120 dB, protección IP67 y reproducción de audio por red, compatible con sistemas de gestión centralizada	UNIDAD
46	Licencia de software profesional para módulo de integración de altavoces IP, requiere paquete base de video	UNIDAD
47	Licencia adicional para integración de altavoces IP individuales en plataforma centralizada	UNIDAD
48	Monitor profesional 4K de 65 pulgadas para centros de control, con soporte de operación continua y entrada múltiple de video	UNIDAD
49	Servidor tipo torre de alto rendimiento con procesador de 8 núcleos, 32 GB de memoria DDR5, almacenamiento total de 8 TB en discos SATA, fuente de 500 W y garantía de 3 años	UNIDAD
50	Impresora térmica de recibos con conexión USB y serial, velocidad de impresión de 250 mm/s, compatible con rollos de 80 o 58 mm, con cortador automático	UNIDAD
51	Fuente de poder de 36 VCC y 150 W para suministro eléctrico de cámaras tipo PTZ o panorámicas	UNIDAD
52	Soporte mural metálico para instalación de cámara tipo PTZ	UNIDAD
53	Soporte estructural para brazo de barrera vehicular	UNIDAD

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la ejecución el contrato se tiene un plazo de UN (1) MES y CINCO (5) DÍAS, , sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

### 4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La asesoría se llevará a cabo en la Sede de la Empresa SOMOS Rionegro S.A.S en la Calle 42 # 69a 55 El Porvenir, Rionegro – Antioquia.

### 5. VALOR Y FORMA DE PAGO

#### 5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total de la propuesta asciende a la suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$518.851.218).

#### 5.2. FORMA DE PAGO.

La forma de pago estará establecida por medio de actas parciales, estos pagos parciales estarán asociados al cumplimiento del suministro de los equipos o dispositivos establecidos

en las especificaciones técnicas, soportados en las Actas de Avance elaboradas conjuntamente entre las partes, acompañadas de un Informe de Actividades que detalle las labores desarrolladas en el periodo correspondiente. Cada desembolso estará sujeto a la aprobación previa del Supervisor del Contrato, quien mediante Informe de Supervisión verificará y certificará el cumplimiento satisfactorio de los compromisos contractuales.

### 5.3 IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.

El CONTRATISTA debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Reteica, Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-hospitales, Pro-Adultos) así:

<b>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA):</b>	8/1000
<b>ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL:</b>	1% del valor total del contrato
<b>RETEFUENTE:</b>	De acuerdo con la condición de cada contratista y a la naturaleza del contrato.
<b>RETEIVA:</b>	Aplica para contratistas que facturen IVA.
<b>ESTAMPILLA PRO POLITÉCNICO</b>	0.4 % del valor total del contrato
<b>ESTAMPILLA PRO U. DE A.</b>	0.8 % del valor total del contrato
<b>ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR</b>	3.0 % del valor total del contrato (En caso de que aplique)
<b>ESTAMPILLA PRO- CULTURA</b>	1.0%
<b>ESTAMPILLA PRO-DEPORTE</b>	2.5% De acuerdo con la condición de cada contratista y a la naturaleza del contrato.

### 6. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Nº CDP	RUBRO	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA
1000	47AS.2.3.2.02.01.004	24	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 518.851.218	25/11/2025

### 7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD	CAUSAL DE LA MODALIDAD
<b>INVITACIÓN DE LISTA CORTA</b>	<b>Capítulo 5. Modalidades de selección de contratista, numeral 5.1.2. Invitación Lista Corta.</b>

### 8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD CONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2 del Manual de Contratación de la Empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S., la Invitación de Lista Corta se empleará en los

contratos cuyo presupuesto oficial sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y hasta tres mil quinientos (3.500) SMLMV.

## 9. OBLIGACIONES.

El CONTRATISTA se compromete con la entidad a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los sistemas avanzados de control de accesos para pasajeros y vehículos, incluyendo torniquetes, dispositivos de validación y barreras vehiculares digitales, garantizando su correcta configuración, operación y accesibilidad universal.
2. Suministrar el sistema de videovigilancia de alta tecnología, compuesto por cámaras con capacidades de reconocimiento facial y operación en baja luminosidad, así como el sistema de gestión y grabación asociado, asegurando cobertura efectiva en todas las áreas definidas.
3. Implementar una estación central de trabajo que permita la operación integrada de los sistemas de videovigilancia, control de accesos, monitoreo vehicular y gestión de flotas, asegurando una interfaz única de administración y respuesta operativa.
4. Configurar e integrar el sistema de monitoreo de tráfico y gestión de flotas, mediante la instalación de cámaras ANPR y demás dispositivos necesarios, asegurando el flujo eficiente de buses en los puntos de acceso, carga y descarga de la terminal.
5. Suministrar, instalar y configurar el software de gestión operativa de la terminal, incluyendo módulos para administración de operaciones, control de accesos, recaudo, venta y facturación de servicios (tasas de uso, sanitarios, parqueadero, alcoholimetría, tarifador de taxi, entre otros), consolidación de datos y generación de reportes exigidos por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte.
6. Brindar soporte técnico especializado y acompañamiento permanente durante la ejecución del contrato, emitiendo los conceptos y recomendaciones necesarias para facilitar la toma de decisiones por parte de la entidad., en los temas relacionados con la implementación, operación y optimización de los sistemas tecnológicos.
7. Elaborar y entregar los informes de avance e informes finales correspondientes a cada uno de los entregables, con la periodicidad mínima mensual, detallando el estado de instalación, integración, pruebas, operación y demás actividades ejecutadas.
8. Participar en las reuniones de seguimiento, comités técnicos y mesas de trabajo cuando sea convocado por la entidad.
9. Capacitar al personal designado por la entidad en el uso, operación y administración de los sistemas suministrados, garantizando transferencia de conocimiento suficiente para la operación autónoma de la solución tecnológica.

## 10. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo expresado en el numeral que antecede, la empresa, velando por el cumplimiento de los principios que rigen la contratación en ella, lleva a cabo el

procedimiento simplificado con el fin de seleccionar la propuesta que resulte más afín a los intereses de esta, y el contrato se desarrolle a cabalidad optimizando costos y evitando dilaciones o perjuicios para cada una de las partes, así como el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista seleccionado.

Para determinar el presupuesto oficial se solicitaron tres cotizaciones a empresas idóneas y con experiencia en el mercado relacionada con el objeto contractual, las cuales se encuentran en condiciones de prestar el servicio, con las características y especificaciones técnicas solicitadas, así:

1. THINK IT
2. IT SOLUTION EXPERTS
3. TECNOCOMER

En las siguientes imágenes se puede evidenciar los Valores de cada una de las cotizaciones presentadas de cada empresa.

## I. COTIZACIÓN THINK IT



**PROPUESTA COMERCIAL**  
Proyecto de Videovigilancia Terminal de Rionegro

**Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible S.A.S.**



**THINK IT**

**OBJETIVO**  
Suministrar de equipos activos y pasivos para la implementación del proyecto de videovigilancia para la terminal de Rionegro Antioqueño.

**OFERTA ECONOMICA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte de equipo de línea	3700000000000000	UNO	1	\$ 17.742,17	\$ 17.742,17	\$ 17.742,17	\$ 17.742,17
2	Costo de instalación	3700000000000000	UNO	1	\$ 1.100,00	\$ 1.100,00	\$ 1.100,00	\$ 1.100,00
3	Transporte de equipo de línea	3700000000000000	UNO	2	\$ 1.634,10	\$ 3.268,20	\$ 1.634,10	\$ 3.268,20
4	Transporte de equipo de línea	3700000000000000	UNO	2	\$ 1.634,10	\$ 3.268,20	\$ 1.634,10	\$ 3.268,20
5	Transporte de equipo de línea	3700000000000000	UNO	4	\$ 4.085,24	\$ 16.340,96	\$ 4.085,24	\$ 16.340,96
6	Transporte de equipo de línea	3700000000000000	UNO	2	\$ 1.634,10	\$ 3.268,20	\$ 1.634,10	\$ 3.268,20
7	Transporte de equipo de línea	3700000000000000	UNO	4	\$ 4.085,24	\$ 16.340,96	\$ 4.085,24	\$ 16.340,96
8	Costo de instalación	3700000000000000	UNO	17	\$ 64,5238	\$ 1.096,90	\$ 64,5238	\$ 1.096,90
9	Costo de instalación	3700000000000000	UNO	17	\$ 64,5238	\$ 1.096,90	\$ 64,5238	\$ 1.096,90
10	Costo de instalación	3700000000000000	UNO	4	\$ 17.262,50	\$ 69.050,00	\$ 17.262,50	\$ 69.050,00
11	Costo de instalación	3700000000000000	UNO	6	\$ 2.091,19	\$ 12.547,14	\$ 2.091,19	\$ 12.547,14
12	Costo de instalación	3700000000000000	UNO	6	\$ 2.091,19	\$ 12.547,14	\$ 2.091,19	\$ 12.547,14
13	Costo de instalación	3700000000000000	UNO	6	\$ 2.091,19	\$ 12.547,14	\$ 2.091,19	\$ 12.547,14
14	Costo de instalación	3700000000000000	UNO	2	\$ 942,28	\$ 1.884,56	\$ 942,28	\$ 1.884,56
15	Costo de instalación	3700000000000000	UNO	2	\$ 942,28	\$ 1.884,56	\$ 942,28	\$ 1.884,56
16	Costo de instalación	3700000000000000	UNO	2	\$ 942,28	\$ 1.884,56	\$ 942,28	\$ 1.884,56
17	Costo de instalación	3700000000000000	UNO	1	\$ 11.543,00	\$ 11.543,00	\$ 11.543,00	\$ 11.543,00
18	Costo de instalación	3700000000000000	UNO	1	\$ 11.543,00	\$ 11.543,00	\$ 11.543,00	\$ 11.543,00

**THINK IT**

**CONDICIONES COMERCIALES**

La presente oferta y/o cotización, contiene información de referencia sobre el bien/producto y/o servicio/solicitado/s, por lo tanto, dicha información podrá estar sujeta a cambios. De este momento, la descripción, el precio, el tiempo de entrega y las observaciones del producto y/o servicios solo se ratificarán una vez se orden de compra interpuesta por el cliente sea solicitada expresamente o tácitamente por THINK IT S.A.S.

**Forma de Pago:**

- La forma de pago será pactada previamente de manera conjunta entre las partes y quedará reflejado en la factura o documento contractual emitido por THINK IT S.A.S.

## II. COTIZACIÓN IT SOLUTION EXPERTS



## 11. REQUISITOS HABILITANTES.

### a. CAPACIDAD JURIDICA. (HABILITANTE- NO HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica para contratar con SOMOS RIONEGRO S.A.S., conforme a las disposiciones del derecho privado y las reglas del Manual de Contratación vigente.

Para tal efecto, deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso, en el cual se evidencie:

a. Que el proponente se encuentra legalmente constituido y en estado activo.  
b. Que el objeto social del proponente guarda relación directa con el objeto del presente proceso de selección, es decir, que contemple actividades tales como:

- Suministro, comercialización, importación o distribución de equipos electrónicos y tecnológicos
- Suministro e instalación de redes de telecomunicaciones
- Provisión de hardware, software, licencias, accesorios y componentes tecnológicos

c. Que el representante legal cuenta con facultades suficientes para celebrar contratos en nombre de la entidad o empresa proponente, sin limitaciones para contratar con el sector público.

La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito mediante la revisión del certificado de existencia y representación legal, y podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando el objeto social no sea claramente coincidente con el objeto del proceso.

SOMOS RIONEGRO S.A.S., revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los PROPONENTES que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

- a. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente a SOMOS RIONEGRO S.A.S., por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.
- b. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo exigido en el amparo de estabilidad de las obras según la minuta del contrato, y a partir de la entrega de propuestas. En el caso de Unión Temporal,

deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Entidad de Rionegro.

- c. Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de SOMOS RIONEGRO S.A.S. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- d. El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del treinta por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la propuesta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso licitatorio, caso en el cual podrán retirar su propuesta.

Además, se advierte que, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de SOMOS RIONEGRO S.A.S., obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

## **12. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).**

Los proponentes deberán inscribirse en el registro de proveedores de la empresa SOMOS Rionegro S.A.S., el cual se hace a través de la página [www.somosmovilidad.gov.co](http://www.somosmovilidad.gov.co).

## **13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, RUP (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).**

El proponente deberá demostrar que cuenta con experiencia o clasificación técnica en uno o varios de los siguientes códigos UNSPSC, o en aquellos que resulten **equivalentes** y se encuentren relacionados con el objeto del contrato:

La entidad analizará la información contenida en el RUP, con el fin de verificar la información de los proponentes interesados en participar en el presente proceso como indicadores financieros y experiencia, para la ejecución del contrato, además verificación de las multas y sanciones en firme relacionadas con su conducta.

Para su verificación se deberá aportar certificado del RUP renovado 2024 con una expedición no superior a 30 días anteriores a la publicación en la página web de la entidad del presente proceso y acreditar como mínimo los siguientes códigos UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
43	20	18	00	Dispositivos de almacenamiento
43	20	19	00	Accesorios de dispositivos de almacenamiento.
43	20	20	00	Dispositivos de almacenamiento extraíbles.
43	20	21	00	Accesorios de dispositivos de almacenamiento extraíbles.
43	21	17	00	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43	20	22	00	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43	22	33	00	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
43	23	32	00	Software de seguridad y protección
81	11	18	00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software

#### 14. DOCUMENTOS.

El proponente deberá aportar los siguientes documentos con el fin de que la entidad verifique su aptitud, idoneidad y experiencia en la ejecución y desarrollo del proceso con una vigencia no mayor a 30 días de la publicación del proceso:

- a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.
- c. Copia del RUT Registro Único Tributario, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.
- d. Copia del Registro Único de Proponentes
- e. Acuerdo de conformación del consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- f. Certificado de la Contraloría General de la República relacionada con antecedentes fiscales.  
El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- g. Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.  
El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- h. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.  
El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- i. Certificado de Medidas Correctivas. El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- j. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- k. Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés para contratar.
- l. Certificación de Compromiso Anticorrupción.
- m. Certificado de Pago aportes parafiscales. Como cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Si el proponente es persona jurídica, dicho pago deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal.
- n. Carta de Presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la firma cuando es persona jurídica o por el proponente cuando es persona natural. Cuando se trata de Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades, debe estar firmada por la persona a quien se le ha asignado la representación legal.
- o. Garantía de seriedad de la propuesta por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia hasta la garantía de cumplimiento. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria.

El beneficiario deberá ser SOMOS RIONEGRO S.A.S y el Municipio de Rionegro. Para consorcios o uniones temporales, la póliza de seriedad deberá presentarse a nombre de los integrantes del consorcio.

- p. Constancia de recibo de las adendas, en caso de que las haya.

## 15. ANTIGÜEDAD

El proponente deberá contar con mínimo TRES (3) AÑOS de constitución e inscripción ante Cámara de Comercio, y su objeto social deberá estar relacionado con actividades de software, telecomunicaciones y tecnologías de la información, tales como suministro e instalación de equipos electrónicos, soluciones de seguridad y videovigilancia, conectividad de redes, sistemas de comunicación y servicios de soporte tecnológico.

Este criterio permite a la entidad, verificar que el proponente cuente con una solidez en el mercado para el desarrollo de su objeto.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior 30 días anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

## 16. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la relación de contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto guarde correspondencia con las actividades propias del objeto contractual del presente proceso de selección.

Para tal efecto, deberá presentar la información en el siguiente cuadro, conforme a las condiciones establecidas:

<b>NUMERO DE CONTRATOS</b>	Hasta dos (02) contratos
<b>OBJETO</b>	<p>Los contratos deberán estar relacionados con actividades de <b>suministro, instalación, integración o implementación de equipos, soluciones o sistemas tecnológicos</b>, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro de equipos electrónicos o tecnológicos.</li> <li>• Sistemas de videovigilancia, CCTV y seguridad electrónica.</li> <li>• Sistemas de control de acceso peatonal o vehicular.</li> <li>• Redes de telecomunicaciones, cableado estructurado, fibra óptica o enlaces inalámbricos.</li> <li>• Implementación o integración de hardware, software, plataformas tecnológicas o servicios de conectividad.</li> <li>• Infraestructura tecnológica y sistemas de monitoreo o gestión digital.</li> </ul>

<b>CLASIFICACIÓN DE CADA CONTRATO</b>	El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP dos (2) contratos debidamente ejecutados y liquidados, en los cuales se relacionen su objeto en la consultoría, incluyendo así mismo, por lo menos cuatro (04) de los siguientes códigos UNSPSC:  43 22 31 00 / 43 22 33 00 / 43 23 15 00 / 43 23 23 00 / 43 23 32 00 / 72 15 17 00 / 81 11 15 00 / 81 11 18 00 / 81 11 22 00 / 81 11 23 00
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	Que la sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para acreditar esta condición, se deberá anexar copia de las Certificaciones contractuales, y/o copia de los contratos, donde se permita evidenciar como mínimo, entidad contratante, contratista, objeto, valor, plazo, como mínimo, con el fin de acreditar la experiencia.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Los contratos que acreditan la experiencia deberán estar registrados en el RUP del proponente.

El Proponente no podrá presentar, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

**NOTA.** La Entidad verificará la información reportada por el proponente a través del Registro Único de Proponentes (RUP) o los documentos que lo soporten, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

Para ello deberá indicar el numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado que pretenda hacer valer.

## 17. INDICADORES FINANCIEROS.

### a. CAPACIDAD FINANCIERA.

La información financiera se tomará del RUP conforme al Decreto 579 de 2021 artículo 3 párrafo transitorio:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2. 1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el

Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".(Cursiva y negrilla fuera del texto original)<sup>1</sup>

El proponente deberá cumplir con el valor de los siguientes factores:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

Se calcula con la siguiente fórmula:  $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

El proponente deberá tener un índice de liquidez, estándar de cumplimiento mayor o igual al 1.6

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

Se calcula con la siguiente fórmula:  $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

El proponente deberá tener un índice de endeudamiento, estándar de cumplimiento menor o igual al 0.65

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Se calcula con la siguiente fórmula:  $\text{Utilidad operacional} / \text{Intereses pagados}$

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses, estándar de cumplimiento mayor o igual al 3.00

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Razón de Cobertura de Intereses se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

---

<sup>1</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=163907>

**NOTA:** En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, los indicadores deberán ser cumplidos en su totalidad por al menos un integrante con participación mayor o igual al 30%, o un grupo con participación conjunta mayor o igual al 60%, alcance los valores exigidos.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:**

Utilidad operacional / patrimonio

El proponente deberá contar con una Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.25

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:**

Utilidad operacional / activo total

El proponente deberá contar con una Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.10

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por rentabilidad del patrimonio y del activo se verificará ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

**NOTA:** En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, los indicadores deberán ser cumplidos en su totalidad. Se ponderarán los indicadores conforme al porcentaje de participación de cada integrante, aplicando los mismos criterios de cumplimiento (30% individual o 60% conjunto).

### **JUSTIFICACION TECNICA:**

Los indicadores financieros establecidos buscan garantizar la participación de oferentes con solidez económica suficiente para asegurar el cumplimiento contractual, manteniendo criterios razonables que no limiten la competencia, pero sí reflejen estabilidad, eficiencia y capacidad operativa. Los rangos definidos permiten evaluar la liquidez, el nivel de endeudamiento, la solvencia y la rentabilidad, asegurando que los proponentes cuenten con condiciones financieras adecuadas para la ejecución del proyecto.

**Índice de Liquidez ( $\geq$  1.6):**  
Este valor asegura que los proponentes cuenten con una capacidad sólida para cubrir sus obligaciones de corto plazo, garantizando la disponibilidad de recursos líquidos suficientes sin exigir niveles extremos que excluyan a empresas con estructuras operativas normales.

**Índice de Endeudamiento ( $\leq$  0.65):**  
Permite confirmar que la estructura financiera del proponente mantiene un nivel de deuda controlado y sostenible. El límite establecido reconoce el uso habitual de apalancamiento en diversas actividades, asegurando que no se comprometa la estabilidad económica ni la capacidad de asumir nuevas obligaciones.

**Razón de Cobertura de Intereses ( $\geq$  3.00):**  
Garantiza que la utilidad operacional es ampliamente suficiente para cubrir los gastos financieros, evidenciando solvencia, capacidad de pago y un manejo responsable de las obligaciones crediticias.

**Rentabilidad del Patrimonio ( $\geq$  0.25) y Rentabilidad del Activo ( $\geq$  0.10):**  
Estos valores permiten asegurar que la empresa genera utilidades adecuadas con respecto a sus recursos propios y a su estructura de activos. Reflejan eficiencia en la gestión, sostenibilidad económica y capacidad para mantener el desempeño operativo requerido durante la ejecución contractual.

En conjunto, estos ajustes mantienen la solvencia y capacidad operativa de los oferentes, promueven la competencia y pluralidad, y son proporcionales al riesgo y objeto del contrato, cumpliendo criterios técnicos, financieros y normativos.

## **18. CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.**

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 5, numeral 4, En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.”

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, prevé, que, en el concurso de méritos abierto o con precalificación, “(...) La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo. (...)”

Conforme a lo anterior los factores de evaluación son los siguientes:

NUMERO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	EXPERIENCIA ADICIONAL	20 puntos
2	PRECIO	60 puntos
3	Emprendimiento o empresas de mujeres	5 puntos
4	MiPymes	5 puntos
5	APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

**a. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

La entidad ha designado una ponderación de 20 puntos, al oferente que demuestre mediante la acreditación, su participación en contratos de primer orden celebrados con entidades estatales o particulares de acuerdo con lo siguiente:

La entidad asignará el puntaje al proponente que acredite experiencia específica, diferente a los contratos acreditados en la experiencia General habilitante, Por cada contrato adicional de experiencia específica, en las mismas condiciones de objeto, y clasificación UNSPSC, así:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Aportar un (01) contrato adicional al ya relacionado en el requisito habilitante que acredite experiencia relacionada en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistemas de control de acceso peatonal o vehicular (torniquetes, barreras, lectores), Sistemas de videovigilancia, cámaras, analítica de video o CCTV y cuyo valor corresponda mínimo al 100% del presupuesto oficial.</li> </ul>	5
Aportar dos (02) contratos adicionales al ya relacionado en el requisito habilitante que acredite experiencia relacionada en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistemas de control de acceso peatonal o vehicular (torniquetes, barreras, lectores), Sistemas de videovigilancia, cámaras, analítica de video o CCTV y cuyo valor corresponda mínimo al 150% del presupuesto oficial.</li> </ul>	10
Aportar tres (03) contratos adicionales al ya relacionado en el requisito habilitante que acredite experiencia relacionada en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistemas de control de acceso peatonal o vehicular (torniquetes, barreras, lectores), Sistemas de videovigilancia, cámaras, analítica de video o CCTV y cuyo valor corresponda mínimo al 200% del presupuesto oficial.</li> </ul>	20
<b>Puntaje Máximo</b>	<b>20</b>

La oferta que no acredite la experiencia en las condiciones exigidas en este numeral obtendrá como calificación cero puntos en este criterio.

**NOTA:** Para la evaluación de la experiencia adicional específica acreditada por el proponente la entidad verificará que las certificaciones aportadas cumplan con lo dispuesto en el pliego de condiciones numeral Reglas de acreditación de la experiencia.

#### **b. PRECIO (60 PUNTOS)**

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el precio base, siempre y cuando cumpla con el mínimo establecido para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal utilizado; De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

A partir del valor total corregido de las ofertas se asignará un valor máximo de 60 Puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Para la asignación del puntaje se calcula el precio base con base en la siguiente fórmula:

$$PB = \frac{\frac{\sum P_i}{N_i} + P_o}{2}$$

Donde:

PB = Precio Base

Pi = Valor de las propuestas

PO = Presupuesto oficial

Ni = Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

- Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará 60 PUNTOS
- Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán así:

$$P = \frac{0.95 * P_i}{PB} * 60$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de la propuesta en estudio

PB= Precio Base

- Propuestas entre el 100% y el 110% del PB se evaluarán:

$$P = \frac{PB}{P_i} * 60$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

- Propuestas con valores superiores al 110% NO obtendrán puntaje.
- Cabe aclarar que ninguno de los precios unitarios propuestos podrá superar el presupuesto oficial indicado para cada ítem.

#### **c. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (5 PUNTOS)**

Las oferentes que se encuentren definidas bajo alguna de las condiciones que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, de Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, acreditando dicha condición en la forma allí establecida, obtendrán un puntaje adicional de 0,25 puntos. Además, se deberá expresar específicamente dicha circunstancia mediante el ANEXO que corresponda del pliego de condiciones o en formato de libre escogencia en caso de no estar previsto, para que la entidad proceda a verificar.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Este incentivo para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Este criterio se acredita mediante (i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se evidencie que la titularidad, control, administración o representación legal de la empresa corresponde emprendimientos o empresas de mujeres; (ii) certificación suscrita por el representante legal indicando la composición accionaria o de participación mayoritaria de mujeres, o (iii) certificación expedida por autoridad competente o programa gubernamental que reconozca formalmente a la empresa como emprendimiento o empresa de mujeres.

#### **d. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (5 PUNTOS)**

Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021 y de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, se otorgarán un puntaje adicional del 0,25 puntos, a los proponentes que acrediten su condición de MiPymes, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, esta puntuación adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Este puntaje se otorgará sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

Este criterio se acredita mediante (i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; (ii) certificación suscrita por el representante legal, o (iii) certificación expedida por autoridad competente o programa gubernamental que reconozca formalmente a la empresa como emprendimiento o empresa de mujeres.

#### **e. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS).**

Para la calificación de este aspecto se asignará el puntaje máximo y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que contempla:

*“Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.*

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

CONDICIÓN	PUNTAJE
1. SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL	10 puntos
2. INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES	5 puntos

#### **Servicio Origen Nacional O Con Trato Nacional**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. sobre “puntaje para la promoción

de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.”, se asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional.

Para otorgar el puntaje de servicios origen nacional, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia, indicando en la casilla correspondiente el origen de los (bienes o servicios) nacionales.

Para obtener el puntaje por “con trato nacional”, se reconocerá, a:

- Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)
- Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente
- A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. (Tabla Acuerdo Comerciales)

### **Incorporación De Servicios Colombianos**

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir este puntaje, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá presentar un formato que detalle y contemple lo anterior indicando en la casilla correspondiente la incorporación correspondiente. En el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado.

NOTA 1. Las personas de origen nacional o con trato nacional no deberán diligenciar formato toda vez que no les aplica este puntaje por incorporación del componente nacional.

NOTA 2: Se entiende servicio de origen nacional, o con trato nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los “SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

Este condición se acreditará con carta suscrita por el representante legal de la entidad, donde certifique que la ejecución del contrato, se realizará con mano de obra nacional, insumos nacionales o equipos producidos en el país, según corresponda.

## 19. GARANTÍAS

### 19.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato. En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito *stand by* emitidas en el exterior.

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, al cual presenta propuesta. La Vigencia de la Garantía será de un (1) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el ente territorial resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por SOMOS RIONEGRO S.A.S. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Esta garantía se hará efectiva en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía en los siguientes eventos:

- a. Por la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue.
- c. Por la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. Por el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

### 19.2. GARANTÍA ÚNICA

El proponente favorecido con la adjudicación otorgará a favor de SOMOS RIONEGRO S.A.S garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, mediante la cual se garantizarán los riesgos, por los valores y vigencias, que se señalan en el contrato, y se obliga a constituir las dentro de los cinco (5) días hábiles

siguientes a la fecha de suscripción del contrato; de no hacerlo en este término, sin causa justificada, se hará acreedor a una multa equivalente al medio por ciento (0.5 %) del valor del contrato por cada día de mora.

La garantía se mantendrá vigente durante la vigencia y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

GARANTÍA	MONTO	VIGENCIA
Seriedad de la propuesta	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y Un (1) mes más.
Calidad de los bienes	10% del presupuesto oficial.	Igual al plazo contractual.
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Igual al plazo contractual más doce (12) meses más.

## 20. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Con el fin de proteger la moralidad, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Supervisión de este Contrato estará a cargo del Subgerente Técnico de la Empresa, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

## 21. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar y cargar sus Ofertas y demás documentos del proceso de conformidad con el cronograma establecido en el presente documento, a través de la plataforma del SECOP II, en cumplimiento al Decreto 2195 de 2022, en el plazo y horas definidos en dicho cronograma.

Una vez sea la oportunidad para presentar la oferta esta deberá estar acompañada de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento y todos los documentos que acrediten los requisitos solicitados por la Empresa.

La hora será la correspondiente a la hora legal colombiana, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del decreto 4175 de 2011 y que podrá ser consultada en <http://horalegal.inm.gov.co/>

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones.

Los proponentes presentarán precios unitarios y valores parciales para cada ítem, de acuerdo con las cantidades estimadas que aparecen en el formulario de propuesta - presupuesto.

En la propuesta no podrán fijarse condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato; en caso de hacerlo, SOMOS RIONEGRO S.A.S., requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor de lo ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. En caso de ser favorecida la propuesta el proponente responderá por ello sin lugar a indemnización alguna.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

La oferta que prepare el proponente se hará únicamente en pesos colombianos.

## **22. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Para la evaluación de las propuestas se conformará un comité, quienes evaluarán los requisitos habilitantes y de ponderación, indicando el orden de elegibilidad de las propuestas.

El informe de evaluación se publicará en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso y se establecen los días para las posibles observaciones.

## **23. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

Se rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- b. Cuando se modifique la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- c. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.
- d. Cuando el proponente se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
- e. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en el pliego de condiciones.
- f. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- g. No anexar los documentos denominados habilitantes o que éstos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad y en las condiciones solicitadas.
- h. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

- i. Cuando no se adjunte la Póliza de Garantía de Seriedad de la oferta.
- j. Cuando se adjunte la Póliza de Garantía de Seriedad de la oferta, pero la misma no cumpla con las condiciones estipuladas en este pliego.
- k. La propuesta presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- l. Las propuestas presentadas por Proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- m. De conformidad con el Manual de Contratación de la entidad y la modalidad del presente proceso de contratación (Invitación Lista Corta), la entidad realizará “invitación privada a mínimo tres proponentes. Se utilizará los medios tecnológicos para llevar a cabo las invitaciones, y el proceso se publicará en los diferentes portales una vez culmine”; por ende, será causal de rechazo la presentación de propuestas por proponentes diferentes a los invitados.

#### **24. RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los Proponentes que opten por entregar y cargar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando su solicitud sea recibida por la entidad contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante

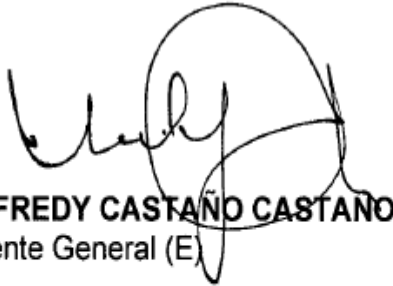
#### **25. DECLARATORIA DE DESIERTA**

El proceso deberá declararse desierto dentro del término establecido para la adjudicación del contrato, cuando se tipifique algunas de las causales previstas en la Ley, en el Pliego de Condiciones y se haga imposible la escogencia objetiva del contratista. La toma de esta decisión puede realizarse en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten Ofertas.
- b. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. Cuando el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. Cuando se presenten los demás casos contemplados en la Ley.
- f. Cuando se hubiere omitido, dentro del proceso, alguno de los requisitos exigidos por la Ley.
- g. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación.
- h. Cuando se hubiere violado la reserva de estas, de manera ostensible y antes de la convocatoria.
- i. Cuando se declare fallida por cualquier circunstancia que no permita a SOMOS RIONEGRO S.A.S., seleccionar una propuesta.

## 26. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato se da con la suscripción del mismo por parte de la Gerencia General de SOMOS y el representante legal de la persona jurídica que resultare adjudicado, a través de la Plataforma del SECOP II.



**WILFREDY CASTAÑO CASTAÑO**  
Gerente General (E)

Revisó:

*Julián Castro*  
Julián Castro – Subgerente Técnico(E)

Diego Alejandro Gallego – Secretario General

Carolina Castro - Jefe Contratación

Wilfredy Castaño - Subgerente Financiero

Proyectó:

*Cristhian Bocanegra*  
Cristhian Bocanegra – Contratista Asesor Transporte

## ANEXO 1: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores  
SOMOS RIONEGRO S.A.S.

Referencia: Proceso de contratación \_\_\_\_\_

El suscrito: \_\_\_\_\_, identificado con documento de identidad No. \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_; domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, en representación de la Firma – Consorcio – Unión Temporal \_\_\_\_\_, identificado con NIT No. \_\_\_\_\_, de acuerdo con los estudios previos y el aviso de convocatoria del proceso de selección ILC 004-2025, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, en mi condición de PROPONENTE, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Nos comprometemos a cumplir con los requerimientos técnico-administrativos.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
9. En caso de comprobación del incumplimiento de los compromisos aquí asumidos, el Proponente asume las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, y las demás que resulten aplicables de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:

NIT:

Nombre del representante legal:

Documento de identidad:

\_\_\_\_\_  
FIRMA

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes de la parte proponente si es plural, sean personas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados

dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.

## ANEXO 2. MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores  
Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible S.A.S

REFERENCIA: Proceso de ILC 004-2025 \_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_,  
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos  
que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la.  
\_\_\_\_\_, cuyo objeto es  
\_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos:

4. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (\*) (%)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(\*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es \_\_\_\_\_,  
identificado con Cédula No. \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para  
firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el  
contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución  
y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_.

(Nombre y firma del representante legal De cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

### ANEXO 3. MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Señores  
Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible S.A.S

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_,  
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_,  
manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en  
la Licitación No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es  
\_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos:

5. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (2)

LA PARTICIPACIÓN EN LA (%)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

A. \_\_\_\_\_  
B. \_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL) (Nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL)

## ANEXO 4. FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre o Razón Social del Proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT:

Representante Legal:

En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes.

ILC 004-2025

OBJETO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Torniquete de trípode para control de acceso	UNIDAD	9		
2	Control remoto para torniquete	UNIDAD	13		
3	Torniquete para personas con movilidad reducida (lado izquierdo)	UNIDAD	2		
4	Torniquete para personas con movilidad reducida (lado derecho)	UNIDAD	2		
5	Cámara PTZ de 2 MP con zoom óptico y visión infrarroja	UNIDAD	4		
6	Soporte para montaje en poste de cámara tipo domo	UNIDAD	4		
7	Inyector PoE de alta potencia (56V - 60W)	UNIDAD	4		
8	Cámara de red tipo bala fija de 4 MP	UNIDAD	17		
9	Grabador de video en red (NVR) de 32 canales con puertos PoE	UNIDAD	1		
10	Disco duro de 10 TB para sistema de video	UNIDAD	6		
11	Cámara IP de 4 MP con lente motorizado y reconocimiento de placas vehiculares	UNIDAD	6		
12	Poste de soporte para cámara de reconocimiento de placas	UNIDAD	6		
13	Barrera vehicular con brazo telescópico de 4 a 6 metros y banda antigolpes	UNIDAD	2		
14	Sensor de radar para activación de barrera vehicular	UNIDAD	2		
15	Sensor de radar para detección de caída de barrera vehicular	UNIDAD	2		
16	Cámara de reconocimiento facial con tecnología de baja iluminación	UNIDAD	3		
17	Grabador de video en red con capacidad de reconocimiento facial mediante inteligencia artificial	UNIDAD	1		
18	Switch PoE administrable de 24 puertos con enlaces ascendentes de 10G	UNIDAD	5		
19	Licencia base para plataforma de gestión y monitoreo de video (16 canales)	UNIDAD	1		
20	Licencia adicional para canales de video (por canal)	UNIDAD	16		
21	Licencia adicional para reconocimiento facial y corporal (por canal)	UNIDAD	3		
22	Licencia base para control de acceso de hasta 16 puertas, con garantía de 3 años	UNIDAD	1		
23	Módulo de asistencia y control de tiempo para plataforma de gestión	UNIDAD	1		
24	Módulo de expansión de entradas y salidas (2 carriles) para sistema de control de acceso y video	UNIDAD	1		
25	Paquete de expansión de un carril para control de acceso vehicular y lectura de placas	UNIDAD	2		
26	Punto de acceso inalámbrico para exteriores con tecnología Wi-Fi 6 y protección IP68	UNIDAD	5		

27	Estación de trabajo profesional con procesador de alto rendimiento, tarjeta gráfica dedicada, almacenamiento híbrido SSD + HDD, sistema operativo profesional y suite ofimática con licencia	UNIDAD	1		
28	Monitor LED Full HD de 43 pulgadas para uso continuo, con entradas HDMI y VGA, altavoces integrados y compatibilidad VESA	UNIDAD	4		
29	Monitor LED Full HD de 24 pulgadas para uso en oficina o CCTV, con entradas HDMI y VGA, montaje VESA y diseño ultradelgado	UNIDAD	4		
30	Tubería metálica tipo EMT de 3/4" x 3 metros	UNIDAD	17		
31	Caja de conexión en aluminio de 4x4 pulgadas con tres salidas de 1/2"	UNIDAD	10		
32	Tubería PVC 3/4 x 3 M	UNIDAD	20		
33	Cable de Cobre Aislado No 10 AWG THHN Rollo de 50 Metros	UNIDAD	3		
34	Fibra Óptica ADSS 12 hilos span 120	ML	1000		
35	Cable UTP categoría 6 color gris para redes y sistemas de CCTV, 100% cobre, calibre 23 AWG, carrete de 305 metros	CARRETE	4		
36	Transceptor óptico tipo SFP monomodo de 1 Gbps con conector LC y alcance hasta 10 km	UNIDAD	12		
37	Cámara domo IP tipo PTZ de 4 MP con cámara panorámica de 180°, zoom óptico 42x, visión IR de 300 m, luz blanca, protección IP67/IK10, función de auto seguimiento e inteligencia artificial	UNIDAD	2		
38	Poste de fibra de vidrio de 8 metros con capacidad de carga de 510 kgf para redes eléctricas o de comunicaciones	UNIDAD	2		
39	Enlace inalámbrico punto a punto de 5 GHz con antena direccional de alta ganancia, velocidad hasta 867 Mbps, alcance superior a 5 km y gestión en la nube	UNIDAD	2		
40	Sistema de alimentación solar con batería integrada de 360 Wh, panel fotovoltaico de 80W, soporte y salidas de 12V DC	UNIDAD	2		
41	Gabinete metálico para exteriores con compartimento para baterías y montaje en poste o pared	UNIDAD	2		
42	Soporte ajustable de techo o pared para televisores de 32 a 65 pulgadas	UNIDAD	6		
43	Sistema completo de puesta a tierra con varilla de cobre de 2.4 m x 5/8", grapa, terminal, tubo IMC de 3/4" y accesorios de sujeción	UNIDAD	2		
44	Cámara tipo domo IP de 4 MP con lente fijo de 2.8 mm, micrófono integrado, visión dual (luz blanca e IR), protección IP66 y compresión H.265	UNIDAD	1		
45	Bocina IP con alimentación PoE, potencia de 120 dB, protección IP67 y reproducción de audio por red, compatible con sistemas de gestión centralizada	UNIDAD	2		
46	Licencia de software profesional para módulo de integración de altavoces IP, requiere paquete base de video	UNIDAD	1		
47	Licencia adicional para integración de altavoces IP individuales en plataforma centralizada	UNIDAD	2		
48	Monitor profesional 4K de 65 pulgadas para centros de control, con soporte de operación continua y entrada múltiple de video	UNIDAD	6		
49	Servidor tipo torre de alto rendimiento con procesador de 8 núcleos, 32 GB de memoria DDR5, almacenamiento total de 8 TB en discos SATA, fuente de 500 W y garantía de 3 años	UNIDAD	1		

50	Impresora térmica de recibos con conexión USB y serial, velocidad de impresión de 250 mm/s, compatible con rollos de 80 o 58 mm, con cortador automático	UNIDAD	1		
51	Fuente de poder de 36 VCC y 150 W para suministro eléctrico de cámaras tipo PTZ o panorámicas	UNIDAD	2		
52	Soporte mural metálico para instalación de cámara tipo PTZ	UNIDAD	2		
53	Soporte estructural para brazo de barrera vehicular	UNIDAD	2		
<b>Sub-Total</b>					<b>\$</b>
<b>IVA</b>				<b>19%</b>	<b>\$</b>
<b>Total</b>					<b>\$</b>

**PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO:** El término para la ejecución del contrato será de \_\_\_\_\_, desde la suscripción del contrato. Sin que en ningún caso se supere la vigencia fiscal 2025.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono(s):

Fax:

Teléfono Móvil:

Correo Electrónico:

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.:

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

## ANEXO 5. OFERTA ECONÓMICA

Fecha:

Señores

**SOMOS RIONEGRO S.A.S.**

Carrera 48 Nro 47-19, Rionegro

Tel: 5204060 ext 2100

Email: secretariageneral@somosmovilidad.gov.co

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el proceso de contratación ILC 004-2025 que tiene por objeto. ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA HABILITACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

- 1) Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.
- 2) De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- 3) Que acepto las cantidades establecidas por SOMOS RIONEGRO S.A.S. para la ejecución del contrato.
- 4) Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando SOMOS RIONEGRO S.A.S. dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Convocatoria, la propuesta y el contrato respectivamente.
- 5) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Convocatoria.
- 6) Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para proponer y celebrar el contrato.
- 7) Que leí cuidadosamente la Invitación Pública y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- 8) Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (        folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
- 9) Que la presente cotización no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).

- 10) Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.

VALOR DE LA PROPUESTA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXX)

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente----- teléfono----Fax-----@mail.

**ANEXO 6. CONSTANCIA DE RECIBO DE ADENDAS**

Señores  
SOMOS RIONEGRO S.A.S.  
RIONEGRO S.A.S.

REFERENCIA: Proceso ILC 004-2025.

ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA HABILITACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE  
PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

El suscrito, \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_ bajo la gravedad del juramento me permito informar  
que he recibido y me encuentro enterado del contenido de la adenda N° xxx, publicada el  
xxxxx en la página del SECOP II.

Nombre de Proponente: \_\_\_\_\_

NIT/ C.C: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

## ANEXO 7. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni “[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]”, identificada con NIT. No. XXXXXXXXX entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con SOMOS RIONEGRO S.A.S.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.

\_\_\_\_\_  
[Firma de representante legal del proponente CONSORCIO – UNION TEMPORAL]  
Nombre: [Insertar información]

**ANEXO No 8. PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO**

Entre los suscritos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Rionegro., identificado con la cédula de ciudadanía número No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Rionegro, quien en el presente acto obra en su calidad de Gerente General, en representación de **SOMOS MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA**, debidamente facultado mediante, Decreto XXXXXXXXXXXX del XXXXXXXXXXXX y, posesionado como consta en el Acta de Posesión N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DEL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la empresa **SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS RIONEGRO S.A.S.**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y por la otra -----, .....representante legal ----- con número de identificación tributaria NIT----- quien para los efectos del presente contrato se denominara el **CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato de Obra que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO. ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA HABILITACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.. SEGUNDA - ALCANCE DEL. XX.**

**PARÁGRAFO 1°:** Serán de propiedad de la entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones, construcciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad estatal. **PARÁGRAFO 2°:** El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes, documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización escrita por parte de la entidad estatal contratante. **TERCERO. ESPECIFICACIONES TECNICAS. XX. CUARTO -**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas, las cuales para todos los efectos forman parte integral del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 3. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. 4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 5. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. 6. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste. 7. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. 8. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes) **QUINTA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: XX XX XX. SEXTA -**

**INFORMES.** El Contratista deberá presentar los informes de actividades, identificando el periodo correspondiente de su labor que considere la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **SÉPTIMA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de XXXXX(\$XXXXXX), FORMA DE PAGO: Pagos periódicos mensuales donde se facturen las cantidades ejecutadas durante el periodo, soportados en las respectivas Actas de Avance elaboradas en conjunto entre las partes, presentación de un Informe de Actividades desarrolladas en el periodo y previa aprobación del Supervisor del Contrato mediante Informe de Supervisión donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción de los aspectos contractuales. **PARÁGRAFO 1º:** Los pagos se realizarán dentro de los cinco días previstos por la entidad Contratante, a la entrega de las cuentas de cobro o factura. El supervisor del Contrato mediante consignación a través de transferencia electrónica de fondos a una cuenta de ahorro o corriente, en la entidad bancaria donde el Contratista indique, para lo cual deberá anexar un oficio del banco indicando el número de la cuenta, previa certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. **PARÁGRAFO 2º:** Para que se proceda al pago los cinco (5) días de cada mes deberán formularse de manera debida la cuenta de cobro dentro del límite establecido por la Gerencia. **PARÁGRAFO 3º:** El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del contratista cuando estos fueren autorizados previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en los que la ejecución del objeto contractual debe realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. **OCTAVA - DURACIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el contratista se compromete a cumplir a entera satisfacción de SOMOS RIONEGRO S.A.S., el objeto contractual, el cual es XX XXXX Las partes de común acuerdo podrán acelerar, ampliar el plazo o darlo por terminado de mutuo acuerdo o por las causales establecidas por la Ley. **NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad; 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales; 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato; 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, previo certificado en forma oportuna y por escrito que se cumplió con el objeto contractual, para efecto del pago; 2. Tener a disposición todo lo necesario para el normal funcionamiento del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA - DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Recibir las obras y servicios contratados de acuerdo al pliego de condicione y el estudio previo. 2. Hacer uso de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S. manera legal o contractual. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S., se obliga para con el contratista: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción; 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos; 3. Suministrar al contratista todos aquellos

documentos, información e insumos que requiera el contratista para el desarrollo de la actividad encomendada; 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera, segunda y tercera del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasione a la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S. en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.** El contratista otorgará a favor de SOMOS RIONEGRO S.A.S y garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, mediante la cual se garantizarán los riesgos, por los valores y vigencias, que se señalan en el contrato, y se obliga a constituir las dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato; de no hacerlo en este término, sin causa justificada, se hará acreedor a una multa equivalente al medio por ciento (0.5 %) del valor del contrato por cada día de mora. La garantía se mantendrá vigente durante la vigencia y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, así:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Calidad y estabilidad de la obra	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Calidad del servicio	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Calidad de los bienes	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Responsabilidad Civil Extracontractual	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: 1. por mutuo acuerdo de las partes; 2. Por incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3. Por vencimiento de su plazo; 4. Por incumplimiento por parte del contratista del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 1º- TERMINACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATO.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato, en cualquier momento previo aviso por escrito a la otra parte, con ocho (8) días de anticipación. **PARÁGRAFO 2º - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, Cuando estas suspensiones afecten las obligaciones del contratista, para ser aceptadas este deberá comunicarlas por escrito la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho, con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el

artículo primero de la ley 95 de 1890. **DÉCIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **DÉCIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA OCTAVA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratante es una entidad independiente la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO.** El contratista no podrá ceder el presente contrato sin la previa autorización expresa y escrita del Gerente de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S. **VIGÉSIMA –INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes si estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo, **VIGÉSIMA TERCERA - SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones

contraídas por el Contratista a favor de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S. el Contratante, estará a cargo del SUBGERENTE TÉCNICO, el cual velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. En desarrollo de la labor de vigilancia el supervisor tendrá las siguientes funciones: 1. Verificar las actividades que debe desarrollar el contratista en desarrollo del objeto contratado; 2. Verificar la afiliación y pago oportuno del contratistas de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral; 3. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen al competente; 4. Suscribir las actas de iniciación, recibo parcial y recibo final.

**VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

**VIGÉSIMA QUINTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES** la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado presupuestal N° XXXXXXXXXX, aprobado por la Subgerencia Financiera del XXXX de XXXXXXXXX de 2025.

**PARÁGRAFO.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

**VIGÉSIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, verbal o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurrido de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, La Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

**PARÁGRAFO 1º- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.** Si llegare a sobre venir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista este cederá el contrato previa autorización escrita del Gerente si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya en curso de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, La Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar, en la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S., domicilio carrera 48 N° 47-19, Municipio de Rionegro. Para constancia se firma en el municipio de Rionegro, a los XXXXX de 2025